



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Asignase un aporte no reintegrable a todas las cooperativas y comunas que prestan servicios de agua potable y saneamiento, equivalente al precio de 1.200 metros cúbicos de agua según el régimen tarifario vigente para Aguas Santafesinas S.A. en el rango de consumo bimestral de 0 a 20 m³ para usuarios residenciales, por cada conexión que tengan registrada y por la que efectivamente brindan suministro y servicio a la población. Este aporte es anual y debe ser transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo. En caso de producirse una modificación de la estructura actual de los cuadros tarifarios en cuanto a los rangos de consumo deberá fijarse una referencia análoga a la presente.

ARTÍCULO 2 - Las Cooperativas y las Comunas que presten uno sólo de los servicios mencionados en el artículo 1°, recibirán el cincuenta por ciento (50%) del aporte no reintegrable por cada conexión que tienen registrada y por la que efectivamente brindan suministro y servicio a la población. Este aporte es anual y debe ser transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley y a implementar un mecanismo de actualización de los importes fijados para mantener la equidad en las transferencias.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir un régimen permanente de aportes financieros por parte del Estado Provincial destinado a las cooperativas y comunas que prestan servicios de agua potable y saneamiento en el territorio de la provincia de Santa Fe, con la finalidad de fortalecer su sostenibilidad económica y garantizar la continuidad y mejora de las inversiones en infraestructura, obras y equipamiento.

En primer término, corresponde señalar que esta iniciativa no resulta novedosa en el ámbito de esta Legislatura, habiendo sido presentada en reiteradas oportunidades: Expediente N.º 30525-JL (2014), 33791-JL (2016), 37345-JL (2018), 41629-JL (2020), 47266-JL (2022 con media sanción de fecha 06/10/2022) y 51058-JL (2024), habiendo perdido estado parlamentario sin lograr su sanción definitiva. No obstante ello, las condiciones estructurales que motivaron su elaboración no sólo se mantienen vigentes, sino que se han profundizado, razón por la cual resulta imperioso insistir con su tratamiento en el presente período legislativo.

La empresa de capital estatal Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) tiene a su cargo la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en quince localidades de la provincia, las cuales son: Cañada de Gómez, Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria, Funes, Reconquista, Esperanza, Villa Gobernador Gálvez, Rufino, Casilda, Rafaela, San Lorenzo, Gálvez, Firmat, Rosario y Santa Fe, llegando de esta manera con el servicio a una población de 2.072.743 personas de acuerdo a los datos publicados del último censo nacional.

Su objeto comprende la captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, así como la recolección, tratamiento, disposición y eventual reutilización de efluentes cloacales, incluyendo aquellos de origen industrial.

El Estado Provincial sostiene de manera permanente el funcionamiento de ASSA mediante significativas transferencias presupuestarias destinadas tanto a gastos de capital como a gastos corrientes. Ello obedece a que, estructuralmente, los ingresos derivados de la tarifa abonada por los usuarios resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los costos operativos y de inversión que demanda la prestación del servicio. Esta situación no es exclusiva de ASSA, sino que constituye una característica común a todos los



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, independientemente de su naturaleza jurídica o escala operativa.

En este contexto, resulta evidente una asimetría en el tratamiento estatal: mientras que las localidades servidas por ASSA reciben un sostenido respaldo financiero del Estado Provincial, las cooperativas y comunas que prestan idénticos servicios en el resto del territorio deben afrontar sus obligaciones con recursos significativamente más limitados. Esta desigualdad impacta directamente en la calidad, cobertura y sostenibilidad de los servicios, generando brechas que contradicen principios elementales de equidad territorial y justicia distributiva.

El proyecto propone subsanar dicha inequidad mediante la creación de un mecanismo objetivo, transparente y de fácil actualización para la asignación de aportes no reintegrables. A tal efecto, se adopta como unidad de referencia el valor del metro cúbico (m³) de agua conforme al régimen tarifario vigente de ASSA para el rango de consumo residencial básico (0 a 20 m³ bimestrales), según lo establecido en la Resolución N.º 1296/2025 del Ministerio de Obras Públicas. Esta metodología permite vincular el monto del aporte a una variable real del sistema, evitando su desactualización y simplificando su determinación.

Asimismo, el esquema propuesto contempla la diversidad de situaciones existentes, previendo un aporte proporcional para aquellas entidades que prestan únicamente uno de los servicios (agua potable o saneamiento), lo que contribuye a una distribución más justa de los recursos públicos.

Cabe destacar que las cooperativas y comunas desempeñan un rol fundamental en la provisión de estos servicios esenciales en una vasta extensión del territorio provincial, alcanzando a aproximadamente 1.500.000 santafesinos. En muchos casos, constituyen la única forma organizativa viable para garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento en localidades pequeñas y medianas, donde la escala económica no resulta atractiva para otros modelos de gestión.

Garantizar el acceso equitativo a servicios de agua potable y saneamiento no sólo responde a criterios de justicia social, sino que también se vincula directamente con la protección de la salud pública, el desarrollo económico local y la preservación del ambiente. En este sentido, la presente iniciativa se alinea con estándares nacionales e internacionales que reconocen el acceso al agua segura como un derecho humano fundamental.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

En definitiva, la sanción de esta ley permitirá avanzar hacia un esquema más equilibrado de financiamiento del sistema provincial de agua y saneamiento, asegurando que todos los habitantes de Santa Fe, independientemente de su lugar de residencia, cuenten con iguales oportunidades de acceso a servicios públicos de calidad.

Por las razones antes expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente Ley.